



Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEEX)

Registro de Explotaciones Agrícolas (REA)

Cuaderno Digital de Explotación (CUE)

Jornada INTIA Balance Campaña de Cereales

Olite/Erriberri, 2 de agosto de 2023



Antecedentes del SIEX: Nueva PAC 2023-2027

- La nueva **Política Agrícola Común (PAC)** a partir de 2023, pasa de un modelo basado en el cumplimiento de criterios de elegibilidad, a un modelo basado en la consecución de determinados indicadores de rendimiento, trae consigo cambios importantes en los sistemas de gestión de la información.
- Este nuevo sistema requiere un adecuado proceso de seguimiento y gestión de las explotaciones agrícolas y ganaderas para asegurar que se realiza de manera objetiva y completa.
- Digitalización completa de todos los sistemas que se utilizan por la administración para su relación con los agricultores y ganaderos.





Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)

¿Qué es?

- El Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y de la producción agraria (SIEX) es un conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados, con la información de todas las explotaciones agrarias de España.
- SIEX será interoperable técnica y sistemáticamente con los Registros de Explotaciones Agrícolas de las CC.AA, los Cuadernos Digitales de Explotación Agrícola y demás registros públicos.
- La información que contiene el SIEX permitirá la consulta de los datos actualizados de todo el territorio nacional.



Objetivos del SIEX

- **Planificación, ejecución, gestión y control eficiente de la PAC 2023-2027** siguiendo el sistema de indicadores del "New Delivery Model" y el cumplimiento de las estrategias "de la granja a la mesa" y de biodiversidad, dentro del pacto verde.
- **Simplificar la gestión**, el suministro de datos y la conservación de los registros en las explotaciones agrarias y en las empresas conexas, permitiendo reutilizar en su gestión empresarial toda la información disponible.
- Posibilitar en el futuro un sistema de **solicitud automática** de las ayudas de la PAC.
- **Análisis de información para la orientación de políticas**. Disponer de información para su análisis por las Administraciones, en orden a la orientación de la política agraria general y sectorial.



Normativa de aplicación

- **Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre**, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas (REA) y el Cuaderno digital de explotación agrícola (CUE).
- **Orden APA/204/2023, de 28 de febrero**, por la que se establece y regula el contenido mínimo del Registro autonómico de explotaciones agrícolas y del Cuaderno digital de explotación agrícola y la cronología de incorporación de fuentes de información en el Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria.
- **Resolución de 25 de mayo de 2023**, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación (**Documento Técnico de Coordinación del SIEX**).
- **ENTRADA EN VIGOR REA y CUE:**
 - 1 de julio de 2023: REA obligatorio (altas, bajas y modificación datos explotaciones)
 - 1 septiembre 2023: CUE obligatorio sólo para explotaciones grandes y sólo información PAC)



Accesibilidad

- Los titulares de explotaciones agrarias y las empresas conexas se relacionarán con la Administración por medios electrónicos.
- La Administración pone a disposición de los titulares de las explotaciones agrarias las herramientas digitales necesarias.
- Los titulares de explotaciones agrarias tendrán acceso en todo momento a la información registrada en el SIEEX.
- Navarra está integrada junto con otras 13 CCAA en el **proyecto SGA** (Sistema de Gestión de Ayudas):
 - **Sga-Captura**: Solicitud Única Ayudas PAC, Cesiones Derechos y Alegaciones SIGPAC
 - **Sga@pp**: Aplicación móvil (consulta expte PAC, incidencias monitorización, realizar fotos georreferenciadas, etc.)
 - **Sga-Rex: Registro de Explotaciones Agrícolas (REA).**
 - **Sga-Cex: Cuaderno de Explotación Digital (CUE).**



Diagrama de arquitectura SIEEX

SIEEX tiene dos componentes principales:

- Componente Administración General del Estado (AGE).
- Componente autonómica: Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) y el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE).





Fuentes de información

Las fuentes de información que nutren la plataforma SIEEX se integrarán:

- Durante el año 2023:
 - Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios (RETO).
 - Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).
 - Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las comunidades autónomas (ROMA).
 - Registro de Inspecciones Obligatorias en los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (REGITEAF).
 - Datos de la solicitud única de ayudas de la PAC regulada por el Real Decreto 1048/2022.
 - Datos relativos a pagos de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.
 - Sistema de Gestión de Subvenciones de los Seguros Agrarios (SGSSA).
 - Registro Nacional de Organizaciones de Productores y de Asociaciones de Organizaciones de Productores.
- Durante el año 2024:
 - Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
 - Registro de movimientos de las especies de interés ganadero (REMO) y el Registro de identificación individual de animales (RIIA).
 - Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche (PROLAC).
 - Sistema Informático de registro de establecimientos en la alimentación animal (SILUM).
 - Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (ARCA).
 - Sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC).
 - El Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería.



Registro de Explotaciones Agrícolas (REA)

Aspectos Generales del REA

- Las Comunidades Autónomas **establecerán y gestionarán un Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas en formato electrónico**, con el contenido mínimo definido en el anexo I del RD SIEEX que contendrá toda la información general de la explotación agraria.
- **Titulares de explotaciones** agrarias son los responsables de la veracidad de los datos y de actualizar la información que proporcionen al REA.
- **La autoridad competente de la comunidad autónoma** será responsable del uso de la información del REA.
- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** será responsable del uso de la información en el ámbito nacional SIEEX.
- La información contenida en el REA formará parte de las bases de datos del SIEEX.
- El REA descarga de forma automática la información contenida para conformar las unidades funcionales de la explotación en el CUE.



Contenido mínimo del REA

Inscripción inicial de oficio: 1 de julio de 2023

Se parte de la información de las Solicitudes Únicas PAC 2023 y solicitudes REGEPA 2023, así como de información de otros registros.

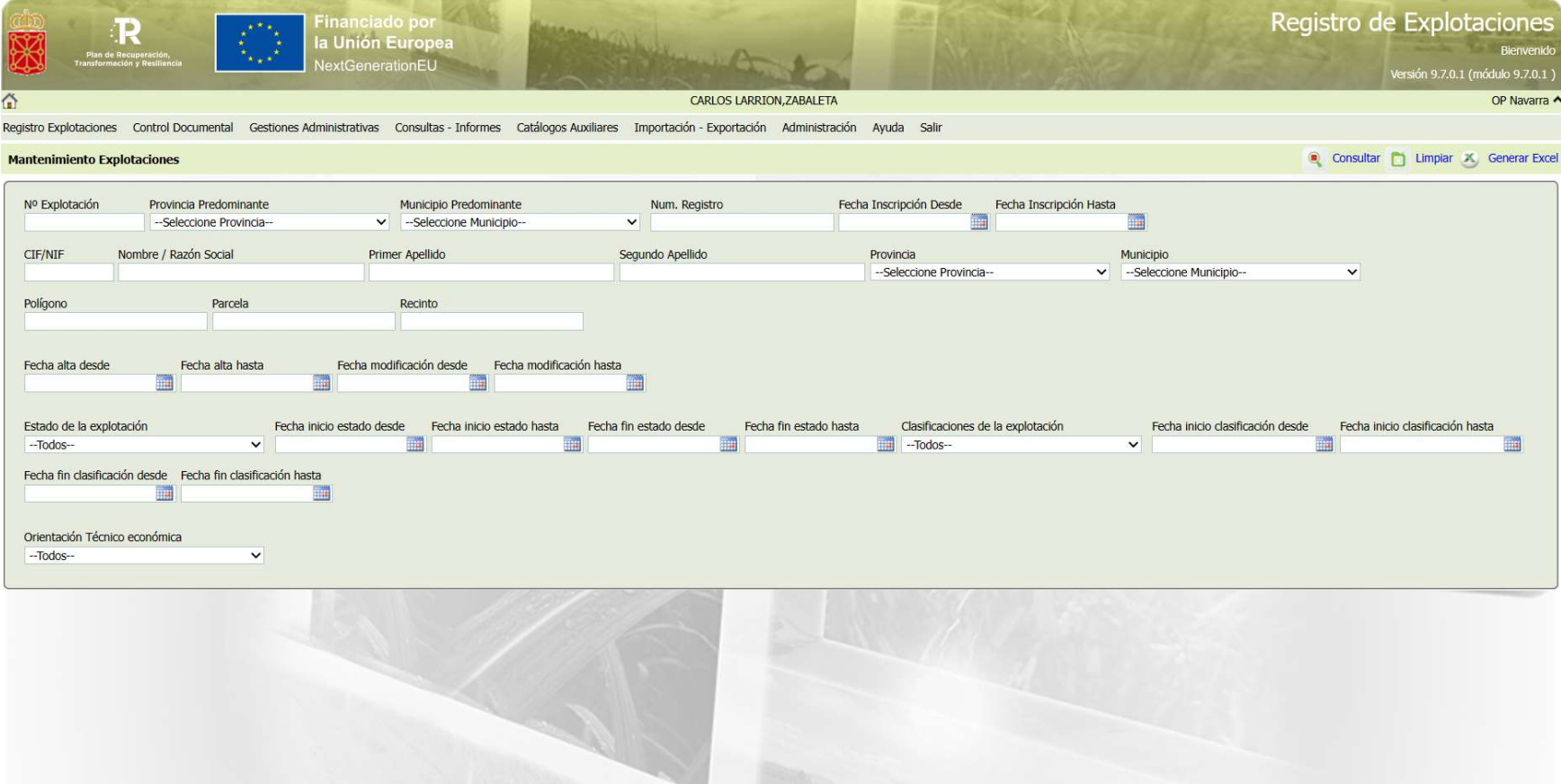
Composición del REA

- Contenido mínimo obligatorio por normativa RD SIEEX y/o RD PEPAC (Solicitud Única, Eco regímenes y Ayudas asociadas)
- Contenido de carácter adicional, que pueda desarrollar cada CC AA.

Obligatoriedad de los campos

- Campos obligatorios para **TODAS las explotaciones.**
- Campos obligatorios para **TODAS explotaciones que tienen ayudas PAC.**
- Campos obligatorios **SÓLO para algunas ayudas PAC.**
- Campos voluntarios.

Contenido mínimo del REA: SgaREX

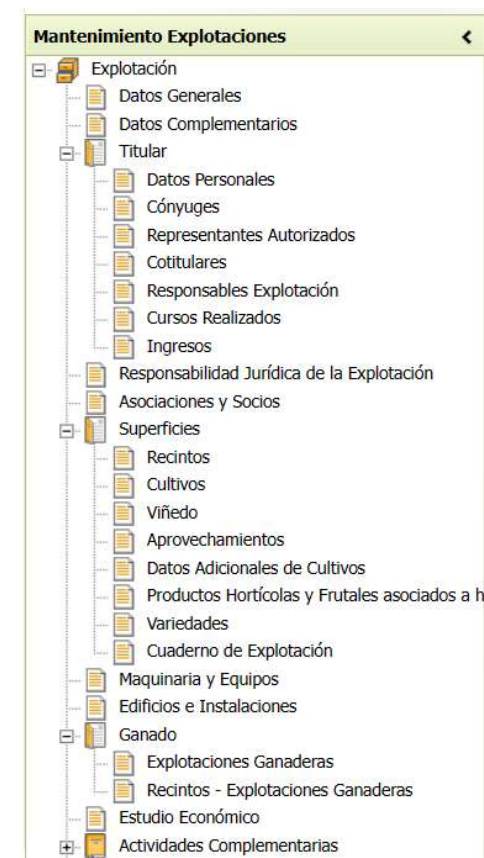


The screenshot shows the 'Registro de Explotaciones' (SgaREX) web application interface. At the top, there are logos for the Government of Navarra and the European Union, along with the text 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU'. The user is identified as 'CARLOS LARRION,ZABALETA' and the location is 'OP Navarra'. The main menu includes 'Registro Explotaciones', 'Control Documental', 'Gestiones Administrativas', 'Consultas - Informes', 'Catálogos Auxiliares', 'Importación - Exportación', 'Administración', 'Ayuda', and 'Salir'. The 'Mantenimiento Explotaciones' section contains a search form with the following fields:

- Nº Explotación:
- Provincia Predominante:
- Municipio Predominante:
- Num. Registro:
- Fecha Inscripción Desde:
- Fecha Inscripción Hasta:
- CIF/NIF:
- Nombre / Razón Social:
- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Provincia:
- Municipio:
- Polígono:
- Parcela:
- Recinto:
- Fecha alta desde:
- Fecha alta hasta:
- Fecha modificación desde:
- Fecha modificación hasta:
- Estado de la explotación:
- Fecha inicio estado desde:
- Fecha inicio estado hasta:
- Fecha fin estado desde:
- Fecha fin estado hasta:
- Clasificaciones de la explotación:
- Fecha inicio clasificación desde:
- Fecha inicio clasificación hasta:
- Fecha fin clasificación desde:
- Fecha fin clasificación hasta:
- Orientación Técnico económica:

Contenido mínimo del REA: Bloques

- **Datos generales de la explotación.**
 - Datos de explotación, datos de Registro (se asigna código REA).
 - Clasificación de explotación e Indicadores de Actividad.
- **Datos del titular, del representante y del cotitular.**
 - Datos personales del titular.
 - Tipo de titularidad.
 - Información del representante o cotitular.
- **Superficie vitícola potencial según registro vitícola.**
- **Datos del gerente de la explotación.**
 - Datos personales.
 - UTAS trabajadas.
 - Capacitación profesional.
- **Edificaciones e Instalaciones.**
- **Maquinaria y equipos:** Información del ROMA y REGANIP.





Contenido mínimo del REA: Bloques

- **Datos de superficies y de cultivos.**
 - **Delimitación gráfica de cultivo** (información Sigpac e identificación propia).
 - **Régimen de tenencia** (propiedad, arrendamiento o adjudicación comunal).
 - **Datos de los cultivos:**
 - Producto, especie y variedad.
 - Actividad Agraria: Producción, pastoreo, siega producción, mantenimiento.
 - Fechas de inicio y fin de cada cultivo (calendario continuo)
 - Sistema de explotación: seco o regadío.
 - Destino del cultivo.
 - **Datos adicionales de los cultivos (certificaciones de calidad, marco plantación..)**
 - **Aprovechamiento de la superficie.**
- **Datos de Registro Vitícola.** Superficie plantada viña para vinificación.
- **Datos de producciones en viñedo de vinificación.**
- **Otros aspectos que recoja la normativa PAC o sectorial.**



Delimitación Gráfica de Cultivo (DGC)

- La unidad mínima de trabajo en el REA y en el CUE es la **Delimitación Gráfica de Cultivo (DGC)**.
- Se **define como DGC** la superficie utilizada
 - para un determinado cultivo
 - por un determinado titular
 - un mismo sistema de explotación (secano/regadío)
 - y dentro de los límites de un recinto SIGPAC.
- **Cultivos asociados o intercalados** en una misma DGC: se identificará de forma alfanumérica los diferentes cultivos.
- Delimitación Gráfica de Cultivo (REA) = Línea de Declaración Gráfica (ayudas PAC)
- **Datos de producciones en viñedo de vinificación..**
- **Otros aspectos que recoja la normativa PAC o sectorial.**





Unidad Homogénea de Cultivo (UHC)

- En el **Cuaderno Digital**, se podrán **agrupar las Delimitaciones Gráficas de Cultivo (DGC)** con el objetivo de facilitar su gestión, en **Unidades Homogéneas de Cultivo (UHC)**.
- Se define como **UHC** la superficie utilizada
 - para un determinado cultivo
 - por un determinado titular
 - un mismo sistema de explotación (secano/regadío)
 - ~~□ y dentro de los límites de un recinto SIGPAC.~~
 - **Permitiendo agrupar recintos y parcelas**





Alta en el REA

- El alta en el REA será **obligatoria** para :
 - **Percibir ayudas**, de modo que las explotaciones beneficiarias de ayudas se inscribirán en el registro.
 - Todas aquellas explotaciones que realicen su actividad en el ámbito de la producción primaria agrícola según Real Decreto 9/2015 (**Desaparece la declaración de REGEPA**).
- Se dará **de alta** una explotación en el REA de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la **mayor parte de su superficie** agraria, se diferencia:
 - **CAU**, comunidad autónoma de ubicación de cada delimitación gráfica de cultivo.
 - **CAR**, comunidad autónoma competente en materia de registro del REA (altas, bajas y actualización de datos en REA).
- **ALTA DE OFICIO 1 de julio de 2023**: Solicitudes PAC 2023 y REGEPA 2023.
- **Explotaciones que inician su actividad**: deben darse de alta en el plazo máximo 1 mes desde el inicio actividad.



Actualización de información en el REA

- **El REA es un registro “vivo” y continuo, sin diferenciar campañas.**
- **Cada recinto o DGC tiene su calendario:**
 - **Cultivos permanentes:** sólo se indica fecha de plantación (hasta que se arranquen).
 - **Tierra de cultivo:** se indica fecha de inicio y fin de cada uno de los cultivos que se suceden a lo largo del tiempo.
- La actualización del REA por los titulares se realizará en los períodos que establezcan las CCAA.
- **Al menos, una vez al año,** se deberá actualizar en el REA la información de cada explotación agraria.
- Cambio de Comunidad Autónoma de Registro (CAR): posible 1 vez al año.
- El **código SIEX** es único a nivel nacional, independientemente de cambio de código REA en la Comunidad Autónoma de Registro.



Baja en el REA

- **Explotaciones que abandonan su actividad:** deberán notificar al REA su situación dentro del mes siguiente al cese de su actividad.
- La CAR podrá dar de baja de oficio explotaciones del REA, cuando tenga constancia de que han dejado de cumplir los requisitos para estar inscritas en el REA:
 - En los casos en los que no se realice ninguna confirmación de la información o actualización durante un periodo de tres años salvo procedimiento específico a criterio de la CA.
 - La explotación agraria ha dejado de tener actividad agraria.
 - Cese del titular en la actividad agraria.
 - Fallecimiento del titular.
 - Cualquier otra causa establecida en las leyes sectoriales, en las disposiciones de carácter general o por resolución judicial.

Flujos de información en SIEEX

- Las bases de datos y Registros autonómicos estarán interconectados con la Plataforma de la Administración Central que constituye el SIEEX.



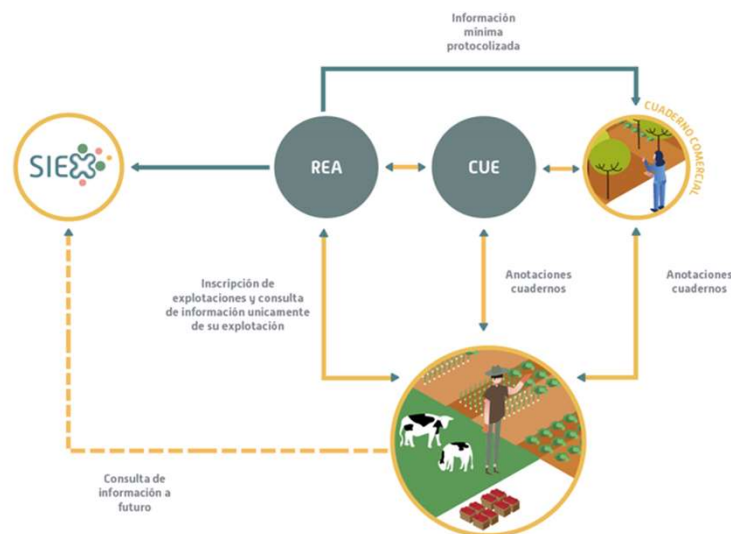


Flujo de información REA-SIEX

- La plataforma SIEX facilitará a las CCAA el intercambio de información que permita la correcta gestión de las explotaciones.
- **El REA constituirá el canal de envío de información al SIEX** tanto de la información propia del REA, como de la del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, CUE o CUE comercial.
- Las CAR serán las competentes en inscripción y validación de la información de las explotaciones.
- Se establecen criterios y procedimientos comunes en el envío de la información a SIEX:
 - Inscripción de información en la CAR.
 - Envío de información a SIEX para estar disponible para la CAU.
 - En explotaciones con superficie en varias CCAA, SIEX genera avisos a las CAU para revisar la información.
 - En los envíos de vuelta, la CAU informa también de sus registros sectoriales al SIEX y a la CAR.
 - La CAR comunica al titular las incidencias para poder subsanarlas.

Flujo REA-CUE-CUEcomercial-REA

- La información de la explotación contenida en el REA y en el CUE viaja a SIEEX a través del REA.
- El flujo de consulta de información entre el REA y el CUE es bidireccional.
- **Interfaz entre REA y CUE:** la información del REA estará disponible tanto en el CUE “oficial” como en el CUE comercial.





Calendario de intercambio de información CUE-REA-SIEX

- La CAR, enviará la información del REA y CUE a SIEX semestralmente en 2023 y 2024. Pasando a ser trimestral a partir de 2025.
- **Intercambio de información REA-SIEX (2023 y 2024):**
 - Primer intercambio: antes del 30 de junio
 - Segundo intercambio: antes del 31 de diciembre
- **Intercambio de información CUEcomercial-CUE-REA (2024)**
 - Primer intercambio: antes del 31 de marzo
 - Segundo intercambio: antes del 30 de septiembre
- El CUE tendrá independencia del REA salvo en el momento de los intercambios.
- **Interfaz entre REA y CUE:** la información del REA estará disponible tanto en el CUE “oficial” como en el CUE comercial.
- En 2023 no habrá volcados del CUE al REA.



El CUE y la PAC: Ecorregímenes

■ Pastoreo extensivo (P1)

- Fechas de inicio y fin de pastoreo
- Se pueden agrupar parcelas de pastos a menos de 10 km entre sí.



■ Islas de biodiversidad (P2): fecha y tipo de actividad que se realiza.

■ Siega sostenible (P2): fechas de siega (respetando período sin siega).

■ Rotación de cultivos (P3) y siembra directa (P4) en regadío: fechas y dosis de aporte de fertilizantes, materia orgánica y agua de riego.

■ Espacios de biodiversidad (P5) en cultivos bajo agua:

- fechas siembra, inundación y secas.
- Fechas y dosis aportación nutrientes, materia orgánica y agua de riego.

■ Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6): fecha establecimiento, anchura y anchura libre de copa. Tipo de mantenimiento.

■ Cubierta inerte de restos de poda (P7): fecha de establecimiento, anchura y anchura libre de copa.

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más información:

<https://www.fega.gob.es/es/content/siex>

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/PAC/solicitudunica.htm

SERVICIO DE AGRICULTURA

Sección de Ayudas a las Rentas

(email: sarentas@navarra.es)